

# BOLETIN



# OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de noviembre)

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Huelva á don Benito del Campo, que desempeñaba igual cargo en la de Santander.

Dado en Palacio á diecisiete de Noviembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
José Canalejas

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Santander á don Luis Fuentes Mallafré, que

desempeña igual cargo en la de Valladolid.

Dado en Palacio á diecisiete de Noviembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
José Canalejas

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

#### Elecciones municipales

#### CONVOCATORIA

Habiendo sido declarada nula por la superioridad la elección verificada en la Sección 1.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de Valdeprado el 12 de diciembre último, he acordado, en uso de las facultades que me están conferidas, convocar á elección parcial para el día 11 de diciembre próximo, al objeto de cubrir las vacantes de Concejales que resultan con tal motivo, en dicho Ayuntamiento, debiendo sujetarse el procedimiento á la Ley electoral vigente de 8 de agosto de 1907 y aplicarse como disposiciones complementarias para las reclamaciones posteriores al escrutinio general y declaraciones de incapacidades y sorteos, el Real decreto de 24 de marzo de 1891 y demás disposiciones aclaratorias que constituyen la legislación especial en la materia á que se refiere el artículo 60 de la citada ley electoral.

Conforme á lo prevenido en su artículo 19 una vez publicada esta convocatoria, el Presidente de la

Junta municipal del censo de aquel término hará exponer al público, en las puertas de los Colegios electorales, las listas definitivas de los electores, que se mantendrán hasta que se haya terminado la elección.

Serán proclamados candidatos para Concejales por la Junta municipal del censo, los que lo soliciten el domingo anterior al señalado para la elección, con arreglo á lo que determina el artículo 24 de la ley.

El día 27 del actual las Juntas municipales se reunirán en sesión pública, según prescribe el art. 37 de la referida ley Electoral para la designación de los Adjuntos que en unión del Presidente, constituirán las Mesas electorales.

El escrutinio general tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo en la forma que disponen los artículos 50 y 51 de la ley.

Recomiendo con todo interés á cuantos tengan que intervenir en las operaciones de la elección, el más exacto cumplimiento de los preceptos de la ley y espero, además, que tanto el Alcalde como los Agentes de mi autoridad sabrán mantener el orden público y garantizar el derecho del elector á libre emisión de su sufragio. —Santander 22 de noviembre de 1910. —El Gobernador interino, Juan Antonio García Morante.

Circular

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en orden circular del 14 del actual me comunica lo siguiente:



«Noticiosa esta Subsecretaría por Real orden comunicada del Ministerio de Estado, en la que se traslada una nota del señor Embajador de Italia en esta Corte, de que en la noche del 8 al 9 de Septiembre último fueron robadas de las colecciones numismáticas del Castillo Sforzesco, de Milán, numerosas monedas, algunas de ellas de grandísimo valor, esta subsecretaría recomienda al celo y actividad de V. S. se sirva dar las órdenes oportunas á fin de que cuantas Autoridades dependen de su mando, cooperen á la recuperación de dichas monedas, dando asimismo cuenta á esta Superioridad de las ofertas que pudieran hacerse de los objetos robados.»

Encarezco á los señores Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi autoridad, se sirvan cooperar por cuantos medios estén á su alcance para la captura de los autores de dicho robo y recuperación de las monedas mencionadas, y que se reseñan á continuación, dándome cuenta del resultado de sus gestiones.

Santander 19 de Noviembre de 1910. — El Gobernador interino, Juan Antonio García Morante.

Carlo II e Anna d'Austria (1665-1676)

1 quadrupla.  
Carlo II (1676 1700)

3 tre doppie.  
Carlo III re ed imp. (1702 1711, 1711-1740)

3 tre doppie.  
1 scudo d'oro.

María Teresa (1740 1780)

1 zecchino.  
3 tre doppie da due.  
3 tre zecchini.

Giuseppe II (1740 1790)

2 due doppie del giuramento.  
2 due zecchini del giuramento.

3 tre doppie.  
3 tre zecchini.

6 sei sovrani.  
2 due mezzi sovrani.

1 doppio zecchino del 1786.

1 quarto di sovrano del 1786.

Leopoldo II (1790 1792)

3 tre sovrani.  
2 due mezzi sovrani.

Francesco II (1792 1797)

1 doppia del giuramento.  
1 zecchino.

República Italiana (1802-1805)

1 mezza.  
1 doppia.

- 1 meza.
- 200 venti lire.
- Napoleone (1803-1814)
- 1 pezzo da 40 lire.
- 1 pezzo da 20 lire.
- 6 sei pezzi da 40 lire.
- 7 sette pezzi de 20 lire.
- Francesco I (1815-1835)
- 8 otto sovrani.
- 2 due mezzi sovrani.
- Ferdinando I (1835-1848)
- 1 zecchino dell'Incoronazione.
- 1 sovrano.
- 11 undici mezzi sovrani.
- Governo Provisorio (1848)
- 4 quattro pezzi da 40 lire.
- 4 quattro pezzi da 20 lire.
- Francesco Giuseppe (1849)
- 1 corona.
- 3 tre sovrani.
- 1 un mezzo sovrano.
- Vittorio Emanuele (1859-1878)
- 4 quattro pezzi de 40 lire.

180

### Audiencia Territorial de Burgos

Relación de los Fiscales municipales nombrados para ejercer el cargo por cuatro años, por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, en los pueblos de la provincia de Santander, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la misma con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal:

#### Partido judicial de Castro-Urdiales.

Castro-Urdiales. — Don Félix Maza Urbistondo.  
Guriezo. — Don Manuel Llana Francos.

#### Partido judicial de Laredo.

Ampuero. — Don José Ortega Cervera.  
Colindres. — Don Romualdo Santesteban Chávarri.  
Laredo. — Don José Dehesa Tellería.

#### Partido judicial de Potes.

Cabezón de Liébana. — Don Valentín Movelián Gómez.  
Camaleño. — Don Gerónimo Prieto Campadre.  
Cillorigo. — Don Natalio Otero Pereda.  
Pasguero. — Don Valentín Fuente Fuente.

#### Partido judicial de Ramales.

Arredondo. — Don Mateo López Gómez.  
Ramales. — Don Nicasio Gómez Gutiérrez.

Rasines. — Don Nicolás Lar Calzada.

#### Partido judicial de Reinosa.

Campó de Suso. — Don Anselmo Puente Garoía.

Id. de Yuso. — Don Manuel Fernández Ruiz.

Enmedio. — Don Francisco Obeso Jurriga.

Las Rozas. — Don Mariado Alonso Puente.

Pequera. — Don Eloy Sáiz García.

Reinosa. — Don Juan Francisco María Gutiérrez.

#### Partido judicial del distrito del Este de Santander

Astillero. — Don Vicente Fombellia Escalante.

Santander (Este). — Don José Solano Polanco.

#### Partido judicial del distrito del Oeste de Santander

Piélagos. — Don Emilio Castillo y Castillo.

Santa Cruz de Bezana. — Don Rufino Bárcena Manzoboli.

#### Partido judicial de Santoña.

Argoños. — Don José Blanco Otero.

Arnuero. — Don Manuel Alvear Viadero.

Bárcena de Cicero. — Don Felipe Castillo Carasa.

Bareyo. — Don Idalecio Peña Guriezo.

Entrambasaguas. — Don José Diego Bedia.

Escalante. — Don Baldomero Pérez Castillo.

Hayas en Cesto. — Don Víctor Velasco Rodríguez.

Liérganes. — Don Andrés Lavín Acebo.

Marina de Cudeyo. — Don Manuel Cobo Coterón.

Medio Cudeyo. — Don Fructuoso Perojo Gándara.

#### Partido judicial de San Vicente de la Barquera.

Lamasón. — Don José González Alvarez.

Comillas. — Don Saturnino Pérez Sánchez.

Herrerías. — Don Ignacio Ruiz Escandón.

Rionansa. — Don Serafín González González.

Peñarrubia. — Don Severiano Prollezo Caso.

#### Partido judicial de Torrelavega.

Alfoz de Llorado. — Don Ramón Sánchez Gómez.

Anievas. — Don Antonio González Quevedo.

1



Arenas.—Don Juan Herrero Pe-  
layo.  
 Bárceña de Pié de Concha.—  
 Don Marcelino Ormazabal Marti-  
 nez.  
 Cartes.—Don Enrique Ceballos  
 Martínez.  
 Chaza.—Don Isidro Fernández  
 Terán.  
 Los Corrales.—Don Sandelio  
 Aniverro Biza.  
 Miengo.—Don José Herrera  
 García.

*Partido judicial  
de Valle de Cabuérniga.*

Cabuérniga.—Don Silverio Fer-  
nández Mier.  
 Cabezón de la Sal.—Don Fran-  
cisco Iglesias Martínez.  
 Los Tojos.—Don Lucas C halpe-  
ro Pérez.  
 Mazcuerras.—Don Fermán Gon-  
zález García.

*Partido judicial de Villacarriedo*

Castañeda.—Don Bernabé Villar  
Obregón.  
 Cervera.—Don Narciso Pérez  
Camino.  
 Puente Viego.—Don Isidro  
Gómez Gómez.  
 San Pedro del Romeral.—Don  
Servando Arroyo Mantecón.  
 Sanjurjo de Toranzo.—Don  
Francisco González Villegas.  
 Saró.—Don Gregorio Rueda  
Fernández.  
 Santa María de Cayón.—Don  
Antonio Muriedas Saró.  
 Burgos 15 de noviembre de 1910  
—El Secretario de Gobierno, An-  
gel Sáenz de Cenzano.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**Ministerio de la Gobernación**

**Dirección General de Admi-  
nistración**

Instruido el expediente que de-  
termina la facultad 1.ª del artículo  
67 de la Instrucción de 14 de mar-  
zo de 1897, á fin de declarar en su  
día lo que proceda respecto á la  
variación de los cargos fundacio-  
nales de la Obra pía instituída en  
Quijano (Santander), por don Am-  
brosio Mazorre, por su insuficien-  
cia de capital, se cita, en cumpli-  
miento del trámite 1.º del artículo  
57 del expresado texto legal, du-  
rante un plazo de treinta días, á  
los representantes é interesados  
en los beneficios de aquélla, el  
objeto de que puedan alegar las

reclamaciones pertinentes á sus  
derechos, para lo cual tendrán re-  
manifiesto el expediente en la Sec-  
ción del Ramo, de este Ministerio.  
 Madrid, 11 de noviembre 1910.  
 —El Director general, Luis Ba-  
launde.

**Ministerio de Instrucción pública  
Y BELLAS ARTES**

El día tres de diciembre es el se-  
ñalado por la subsecretaría de In-  
strucción pública y Bellas para la  
subasta de reparación del crucero  
y naves altas de la catedral de To-  
ledo, cuyo presupuesto es de tres  
cientas noventa y tres mil seiscien-  
tas cuarenta y siete pesetas ochenta  
y cinco céntimos. En este Go-  
bierno civil se admiten pliegos  
hasta el día veintiocho del corriente,  
necesitan o para tomar parte  
en la subasta la cantidad de once  
mil ochocientas nueve pesetas  
cuarenta y tres céntimos.  
 Santander 22 de noviembre de  
1910.—Juan Antonio García Mo-  
rante.

**Depósito administrativo de  
suministro de Santander**

Necesitando adquirirse en este  
Depósito los artículos que al final  
se designan, se convoca á concu-  
rso de los mismos en este Estable-  
cimiento, para el día 12 del mes de  
diciembre próximo, á las doce de  
su mañana; los que deseen intere-  
sarse en él, necesitan depositar  
previamente en la Caja de este de-  
pósito una cantidad en metálico  
igual al 10 por 100 del importe to-  
tal del artículo que ofrecer, y su-  
jettarse á las condiciones de los ar-  
tículos y demás pormenores que  
deben ser conocidos de antemano  
á cuyo efecto estará de manifiesto  
en la oficina del Establecimiento  
de nueve á una de la mañana y de  
tres á cinco de la tarde, el corres-  
pondiente pliego de condiciones,  
rigiendo para el concurso la hora  
del reloj de la Comisaría de Guerra  
de esta Plaza, donde ha de ce-  
lebrarse.

Santander 20 de noviembre de  
1910.—El Oficial encargado del  
Depósito, Eugenio Delgado.

*Artículos que han de adquirirse*  
 Carbón vegetal, diez quintales  
métricos.  
 Carbón de o k, treinta y cinco  
quintales métricos.

**JEFATURA DE SANTANDER**

**CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS**

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continua-  
ción se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.  
 Estas operaciones darán comienzo del día 29 de noviembre al día 3 de diciembre de 1910.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.624	Consuelo	Herrerías	Colladuco	Demarcación	Sociedad minera San Luis	Bilbao	Raimundo A. Caso	San Luis n.º 6.821.
13.640	Reocin	Reocin	la Venta Mte. Vizcorro	Id.	Juan Angel Iza y Larrea	Idem	»	San Joaquín.
13.641	Ampliación á Matilde	Alfoz de Loredo	Hondo de Vallozero	Id.	Real Compañía Asturiana	Torres	Juan Sitges Aranda	La Llamosa n.º 12.797

Santander 21 de Noviembre de 1910  
El Ingeniero Jefe,  
Arsenio Odrizola



# Inspección y Contraste de pesas y medidas

## Ayuntamiento de Santander (Continuación)

NOMBRES	Industria	Calle	Pesas medidas y aparatos de pesar
Alfredo Rollano . . . . .	Comestibles . . . . .	D. y Velarde . . . . .	), s. p. l, 2. s. m. l, B. 500 k, s. p. h.
Hullero Asturiano . . . . .	Carbonería . . . . .	Id . . . . .	B. 300 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Pablo González . . . . .	Vinos y agdtes . . . . .	Id . . . . .	2. s. m. l.
Zacarías Cano . . . . .	Comestibles . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 300 k, s. p. l.
Francisco Bárcena . . . . .	Carbonería . . . . .	Id . . . . .	B. 100 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Sres. Fernández y Guerrero . . . . .	F.ca chocolate . . . . .	Id . . . . .	o x 50, b, s. p. h, s. p. l. s. p. h, 50 k.
Sres. Castañeda y C. <sup>a</sup> . . . . .	A. de vinos . . . . .	Id . . . . .	B. 1.000, B. 400, s. m. l. D.
Sres. Lastra y Muñoz . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	B. 1.000, s. m. l. D.
Angel Rosales . . . . .	Comestibles . . . . .	E. Gutiérrez . . . . .	), s. p. h, 2. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Francisco Palacio . . . . .	Tejidos . . . . .	Id . . . . .	3. m.
Joaquín Martín . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	1. m.
Pablo Nocito . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	1. m.
Francisco Benavides . . . . .	C. y aceites . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 2. s. m. l, D, B. 200 k, s. p. l.
Antonio Bolado . . . . .	Comestibles . . . . .	Id . . . . .	2. b, s. p. h, s. p. l, s. m. l, B. 300 k.
Alfredo Dumont . . . . .	Confitería . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. l, A x 50 k, p. h. 5 y 2 k.
Valentín Gutiérrez . . . . .	Comestibles . . . . .	Enseñanza . . . . .	), s. p. h, 3. s. m. l, B. 250 k, s. p. l.
Fermín Madrazo . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	), s. p. l, 3. s. m. l, B. 500 k, s. p. h.
Timoteo González . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	), s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Fernando Campo . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	), s. p. h, 3. s. m. l, B. 250 k, s. p. l.
Pedro González . . . . .	Chararrería . . . . .	Id . . . . .	B. 500 k.
Leopoldo Sanchez . . . . .	Horno de pan . . . . .	Id . . . . .	), s. p. h, A x 50 k, s. p. l.
Alfonso Cavestany . . . . .	Carbones . . . . .	Escuelas . . . . .	B. 200 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Raimunda Martinena . . . . .	Frutas . . . . .	Id . . . . .	), s. p. h.
Pérez del Molino y Compañía . . . . .	Droguería . . . . .	Id . . . . .	2. b, s. p. h, s. p. l, B. 500 k, B. 50 k.
Asunción Quintana . . . . .	Comestibles . . . . .	Esperanza . . . . .	), s. p. h, s. m. l, D, B. 500 k, s. p. l.
Sáinz y Miguel . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Rafaela Diaz . . . . .	A harinas . . . . .	Id . . . . .	b. x 50 k, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Emilio Bárcenas . . . . .	Vinos y agdtes . . . . .	Id . . . . .	2. s. m. l.
Nemesio Fernández . . . . .	Comestibles . . . . .	Id . . . . .	2. b, 2. s. p. h, 2. s. m. l, B. 500 k, s. p. l.
Francisco Llata . . . . .	Tejidos . . . . .	Id . . . . .	1. m.
José Lavín . . . . .	C. y bebidas . . . . .	Id . . . . .	2. s. m. l.
Dolores Villanueva . . . . .	Figón . . . . .	Id . . . . .	2. s. m. l.
Faustino Barba . . . . .	Comestibles . . . . .	Florida . . . . .	b, s. p. h, 4. s. m. l, B. 300 k, s. p. l.
Faustino García . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	2. b, s. p. h, s. p. l, 4. s. m. l, B. 150 k.
María Rosa Orlizola . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	), s. p. h, 4. s. m. l, B. 300 k, s. p. l.
José Rodríguez . . . . .	Horno de pan . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, A x 50 k, s. p. l.
José Gómez Inguanzo . . . . .	Café económico . . . . .	Id . . . . .	2. s. m. l.
Nemesio Cuevas . . . . .	Comestibles . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. h, 4. s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
Francisco Martínez . . . . .	Carbonería . . . . .	Id . . . . .	), b x 50, s. p. h, s. p. l, s. m. l.
Hermenegildo Alonso . . . . .	Comestibles . . . . .	Garmendia . . . . .	), s. p. h, 3. s. m. l, B. 300 k, s. p. l.
Manuel Fernández . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	), s. p. h, 3. s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
Viuda de Gregorio Puente . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	), s. p. h, 3. s. m. l, R. 200 k, s. p. l.
Félix L. Mendive . . . . .	A. de vinos . . . . .	G. Espartero . . . . .	B. 2.000 k, s. m. l. D.
Francisco González Díaz . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	3. 2.000. k, s. m. l. D.
Eufasio Porrúa . . . . .	Drogas . . . . .	Id . . . . .	b. 50 k, s. p. h, B. x 200 k, s. p. l.
Eduardo San Juan . . . . .	Vinos y agdtes . . . . .	Id . . . . .	2. s. m. l.
Viuda de Francisco Díaz . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	2. s. m. l.
Antonio Gómez Vierna . . . . .	Comestibles . . . . .	Gibaja . . . . .	2. b, 2. s. p. h, 4. s. m. l, B. 300 k, 2. s. p. l.
Gregorio Pérez . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	), b. x 50, s. p. h, s. p. h, 4. s. m. l.
Emilio García . . . . .	Comidas y b. . . . .	Id . . . . .	2. s. m. l.
Isabel Muro . . . . .	Vinos y agdtes . . . . .	Id . . . . .	2. s. m. l.
Filomena Villegas . . . . .	Carbonería . . . . .	Id . . . . .	b, x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h, 20 k.
Ignacio Laguno . . . . .	F.ca de licores . . . . .	Id . . . . .	s. m. l. D.
Francisco Zamanillo . . . . .	Comestibles . . . . .	Id . . . . .	), s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Manuel González . . . . .	Vinos y agdtes . . . . .	Hernán Cortés . . . . .	s. m. l, s. m. l. D.
Juan Llano . . . . .	Comestibles . . . . .	Id . . . . .	b, s. p. l, 2. s. m. l, B. 1.000 k, s. p. h.
Cesáreo Ortíz . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	2. b, 2. s. p. l, s. m. l, D, A x 50 k, 2. s. p. h.
José Pichín Gayoso . . . . .	Id . . . . .	Id . . . . .	3. b, s. p. h, 2. s. p. l, s. m. l, D, B. 200 k.
Federico Aldasoro y Compañía . . . . .	Id . . . . .	Infantas . . . . .	2. b, 2. s. p. l, s. m. l, s. m. l, D, B. 1.000 B. 100 k.
Alfredo Martínez . . . . .	Id . . . . .	C. del Hospital . . . . .	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.



Pedro García	Comestibles	C. del Hospital	2. b, bx25, B. 100, s. p. h, 2 s. p. l, 2. s. m. l.
Manuel Pérez Rodríguez	Id	Id	b, s. p. h, 2. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Melquiades Ruiz	Id	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Florentino González	Carbonería	Id	b, s. p. h, 2. s. m. l, R. 150 k.
Santiago Pelayo	Comestibles	Id	b. x 50, b, s. p. h, s. p. h, 3. s. m. l, s. p. l.
Polonia Arisqueta	Vinos y agdtes	Id	2. s. m. l.
Gregorio Castañeda	Carbonería	Id	b x 25, b x 50 k, s. p. h, 50 k, 2. s. m. l.
Máximo Bolado	Almacén vinos	Id	s. m. l. D, B. 1.000, B. 200 k.
Victoria Sordo	Comestibles	Isabel II.	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Gregorio Trueba	Tejidos	Id	1. m.
Virgilio Carro	Id	Id	1. m.
Manuel González	Comestibles	Id	b, s. p. l, 3 s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Antonio Victorero	Id	Id	b, s. p. l, s. m. l, R. 169 k, s. p. h.
Antonio Tazón	Id	Id	2. b, 2. s. p. h, 2. s. m. l, B. 300 k, 2. s. p. l.
Viuda de Lastra	Id	Id	2. b, bx50, s. p. h. 50k. 2. s. p. h, s. m. l, s. m. l, D, s. p. l.
Manuel Rivero	Id	Juan Herrera	2. b, 2. s. p. l, 2. s. m. l, B. 500, B. 100k, 2. s. p. h.
Rafael Martínez	Café económico	Id	2. s. m. l.
Salustiano García	Vinos y agdtes	Lealtad	2. s. m. l.
Emilio Ramos	Café económico	Id	2. s. m. l.
Eugenio Bezanilla	Tejidos	Id	1. m.
Crescencio Barquín	Id	Id	1. m.
Romona Ruiz	Id	Id	1. m.
Antonio Toraya	Comestibles	Libertad	b, s. p. h, 4. s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
Hijos de Esteban López	Id	Id	2. b, s. p. h, s. p. l, s. m. l, s. m. l, D, B 500 k.
Viuda de Manuel Iguanzo	Id	Id	2. b, s. p. h, s. p. l, 4. s. m. l, B. 200 k.
José Fernández	Id	Id	b, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Saura y Gómez	Horno de pan	Id	b, s. p. h, B. 100 k, s. p. l.
Sociedad «La Económica»	Id	Id	b, s. p. h, B. 200 k, s. p. l.
Manuel Arce Palacios	A. Garbanzos	P. de la Libertad	b x 50, s. p. h, 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
José M <sup>a</sup> Sotorrio	Oruguera	Id	2. b, s. p. h, s. p. l, B. 100 k.
Martín Manzano	Comestibles	Lope de Vega	b x 50, 2 b, 3. s. p. h, s. m. l, 3, 2. s. p. l.
Ignacio Portilla	Carbonería	Id	B. 100 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Valentin Pellón	Comestibles	Id	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. h,
Donato Alonso	Frutas	Id	b, s. p. h.
Manuel Rojo	Chocolates	Id	b, s. p. l.
Francisco Sotién	Carbonería	Id	B. 100 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Félix Iván	Confitería	Id	b, s. p. l, A x 50 k, p. h. 5 y 2 k.
Ernesto del Castillo	Farmacia	Id	b, b. l, 2. s. p. l.
Ignacio Oesja	Comestibles	Madrid	b, s. p. l, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Teodoro Gómez	Id	Id	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 100 k, s. p. h.
Fernando Schmedling y C. <sup>a</sup>	A. bacalao	Id	b. x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h, 20 k.
Alfredo Alday	F. ca de Jabón	M. de la H. da	B. 1.000 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Compañía de Minerales	A. mineral	Id	B. 750 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Santiago Albillo	Carbonería	Magallanes	b. x 25. s. p. h. 20 k, A x 50 k.
José Leiza	Comestibles	Id	b, s. p. h, 2. s. m. l, R. 100 k, s. p. l.
Martín González	Chatarrería	Id	B. 1.500 k.
Eduardo San Emeterio	Comestibles	Id	b, s. p. l, 2. s. m. l, A x 50 k, s. p. h.
Arsenio Díez	Id	Marina	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 250 k, s. p. h.
Luis Gutiérrez	A. vinos	Id	s. m. l. D, B. 1.000 k.
M. zarrasa y Larrumbi e	A. y carbón	M. de Mariano	B. 500, B. 3.000 k.
Sanjurjo y Jaureguizar	Id	Id	B. 200, B. 100 k.
Ramón Fernández	Id	Id	B. 1.000 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Viuda de Guillermo Illera	A. harinas	Id	b. x 50, s. p. h, 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Hijos de Luis García	Id	Id	b. x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Bernardo López	Chatarrería	Id	B. 200 k.
Sociedad Anónima Gros	A. minerales	Id	B. 200 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Lúcas Sañudo	Comestibles	Martillo	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Rogelio Sena	Carbonería	Id	B. 100 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Francisco Gambarte	Comestibles	Id	b, s. p. h, 3. s. m. l, R. 50 k, s. p. l.
Rábago Sáez y Pérez	Confitería	Id	b, s. p. l, A x 50 k, p. h. 5 y 2 k.
Raimundo Barroso	Carbones	Id	b x 25. s. p. h. 20 k, A x 50 k.
Matías Salvado	A. Garbanzos	Id	b x 50, s. p. h, 50 k, b. 25 k, s. p. h, 20 k.
Gerardo Fernández	Comestibles	Id	2. b, s. p. h, s. p. l, 2. s. m. l, B. 250 k.
Crispulo Ordoñez	Farmacia	Id	b, b. l, 2. s. p. l.
Vega	Id	Id	b. b. l, 2. s. p. l.
Eugenia Recalde	Harinas	Medio	b. x 50, s. p. h, 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Antrés Roldán	F. ca de agdtes	Id	s. m. l. D, B. 1.000 k.
Enrique Puente	Vinos y agdtes	Id	2. s. m. l.
Mauricio San Román	Comestibles	M. de Luarca	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 100 k, s. p. h.
Balbina Martínez	Id	Id	b, s. p. l, 2. s. m. l, B. 100 k, s. p. h.
Felisa Silva	Vinos y agdtes	Id	b, s. p. h, 2. s. m. l.
Victoria Salcedo	Comestibles	Id	b, s. p. l, 2. s. m. l. A x 50 k, s. p. h.



Teótimo Fernández.....	Comestibles.....	M. de Luarca.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Administrador de la.....	F.ca Tabacos.....	Id.....	Las que emplea en sus servicios.
Cándido González.....	A. aceites.....	Méndez Núñez.....	b, s. p. h, s. m. l. D, B. 500 k, s. p. l.
Mamerto Oseja.....	Coloniales.....	Id.....	b, s. p. h, s. m. l. D, B. 500 k, s. p. l.
Eustaquio Cubero.....	Ultramarinos.....	Id.....	2. b, 2. s. p. l, s. m. l, D, B. 1.000 k, 2. s. p. h
Tomás Fernández Canales.....	A. Cacac.....	Id.....	3. b, 3. s. p. h. 50 k.
Mezquida y Prieto.....	A. hierro.....	Id.....	B. 1.000 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Isidoro Ubierna.....	C. y bebidas.....	Id.....	2. s. m. l.
Manuel Mañueco.....	Efectos navales.....	Id.....	b, s. p. h, B. 1.000 k, s. p. l.
Vicente Terán.....	C. y bebidas.....	Id.....	2. s. m. l.
Lucía M zón.....	Confitería.....	Id.....	b, s. p. l, A x 50 k, p. h. 5 y 2 k.
Miguel Cayón.....	Comestibles.....	Id.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 500 k, s. p. l.
Francisco Ruiz.....	Id.....	Id.....	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
Viuda de M-zarrasa.....	Carbonería.....	Id.....	B. 350 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Pablo Martínez.....	Vinos y agdtes.....	Id.....	2. s. m. l.
José Cordera.....	Id.....	Id.....	2. s. m. l.
Eloy González.....	Id.....	Id.....	2. s. m. l.
Gumersindo Terán.....	Id.....	Id.....	2. s. m. l.
Viuda de Río.....	Id.....	Id.....	2. s. m. l.
Cándida Castillo.....	Id.....	Id.....	2. s. m. l.
Claudio Martínez.....	Id.....	Id.....	2. s. m. l.
Jefe de Dp.º de Tabaco en ram.....	Id.....	Id.....	Las que emplea en sus servicios.
Pedro García Gavilán.....	Farmacia.....	Id.....	2. b, b. f, 3. s. p. l, B. 200 k.
Manuel Ojharán.....	Comestibles.....	P. M. de Pelay.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. l.
Francisco Roldán.....	Id.....	Id.....	2. b, s. p. l, 4. s. m. l, B. 200 k, 2. s. p. h.
Bruno Tezanos.....	Id.....	P. de Mirante.....	b, s. p. h, 4. s. m. l, R. 123 k, s. p. l.
José Vega.....	Id.....	Id.....	b, s. p. l, 3. s. m. l, B. 200 k, s. p. h.
José Cano.....	Id.....	Id.....	o, s. p. h, 2. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Andrés Botado.....	Id.....	Id.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Sociedad Betunes Francesa.....	F.ca de betunes.....	Id.....	B. 1.500, 2. B. 200, 2. b, 2. s. p. l.
Francisco S. González.....	F.ca barnices.....	Id.....	B. x 200, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Pereda y Compañía.....	F.ca de Jabón.....	Id.....	B. 200 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Jesusa Aja.....	Carbonería.....	Molned.....	b x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Francisco Fresno.....	Id.....	Id.....	b. x 25 s. p. h. 20 k, A x 50 k.
Salvarrey Carro y Hermanos.....	F. de escabech.....	Id.....	B. 300 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Gremio de Pescadores.....	Almotacenía.....	Id.....	3. b x 50, b x 25, 4. s. p. h.
Policarpo Morales.....	Vinos y agdtes.....	Id.....	2. s. m. l.
Arsenio Quintanilla.....	Carbonería.....	Monte.....	b, s. p. l, B. 200, s. p. h. 20 k.
Valeriano García.....	Comestibles.....	Id.....	b, s. p. l, 4. s. m. l, B. 100 k, s. p. h.
Marcelino Cieza.....	Tienda.....	Id.....	b, s. p. h, s. m. l, s. p. l.
Eduardo González.....	F.ca de sebo.....	Id.....	B. 500, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Sobrinos de Marcial Cabezón.....	A. Cacao.....	B. de Pereda.....	b x 50, s. p. h, A x 50 k.
Hijos de Manuel Canales.....	A. Cacao.....	Id.....	b x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Viuda de Ignacio Gimenez.....	Chocolates.....	Id.....	b, s. p. l, p. h. 5 y 2 k.
Matossi Falconi y Compañía.....	Protelería.....	Id.....	b, s. p. l, p. h 5 y 2 k, A x 50 k.
Bonifacio Alonso.....	Abonos químico.....	Id.....	2. b. x 50, 2. s. p. h. 50 k.
Ana Moreno.....	Semillas.....	Id.....	b, s. p. h, s. p. l.
Francisco Aparicio.....	A. cacao.....	Id.....	b. x 50, s. p. h. 50 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Adolfo Alvarez.....	Vinos y agdte.....	Navas T. 1034.....	2. s. m. l.
Teodoro Velasco.....	Id.....	Id.....	2. s. m. l.
Sociedad Industrias Reunidas.....	F.ca de aceites.....	P. de Num no.....	b, s. p. h, B. 1.000, B. 1.00 k, s. p. l.
Higinio Rodríguez.....	Comestibles.....	Padilla.....	b x 50, b, 2. s. p. h, 4. s. m. l.
Francisco Salas.....	Carbonería.....	Id.....	B. 200 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Viuda de Uzendun.....	Almacén vinos.....	Id.....	s. m. l. D, B. 2.000 k.
Elias González.....	Vinos y agdtes.....	Pasaje de Ser.....	2. s. m. l.
Vega y Olaeta.....	Carbonería.....	Pedruca.....	B. x 100 k, b. 25 k, s. p. h. 20 k.
Gaspar Pérez.....	Almacén vinos.....	Id.....	s. m. l. D, B. 2.000 k.
Luis Bascos.....	Vinos.....	Peña Herbas.....	s. m. l. D.
Antonio Ruiz.....	Comestibles.....	Id.....	b, s. p. h, 2. s. m. l, B. 100 k, s. p. l.
Régulo Ortiz.....	Carbonería.....	Id.....	B. 200, B. 150 k.
José Gutiérrez.....	Vinos.....	Id.....	s. m. l. D.
Valentina Barrios.....	Salvados.....	Id.....	b, s. p. h, s. m. l, B. 300 k, s. p. l.
Miguel Elempuru.....	Cordelería.....	Id.....	b, s. p. h, B. 300 k, s. p. l.
José Fernández.....	Carbonería.....	Id.....	b x 25, b, 2. s. p. h. de 50 y 20 k.
Viuda de Castilla.....	Comestibles.....	Id.....	b, s. p. h, 2. s. m. l, A x 50 k, s. p. l.
Banito Pomar.....	Vinos y agdtes.....	Id.....	2. s. m. l.
Federico Caballero.....	Id.....	Id.....	2. s. m. l.
Isidro Mateo.....	Comestibles.....	Id.....	2. b, 2. s. p. h, 3. s. m. l, B. 200 k, 2. s. p. l.
José Vacas.....	Vinos y agdtes.....	P. Redomas.....	b, s. p. h, 2. s. m. l, s. p. l.
José López.....	Id.....	Id.....	b, s. p. h, 3. s. m. l, s. p. l.
Marcelino Fernández.....	Id.....	Id.....	s. m. l.
Sres. García Hermanos.....	Comestibles.....	Pescadería.....	b x 50, 2. b, 3. s. p. h, 2. s. p. l.

(CONTINUARÁ)



# DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

## CIRCULAR

Sometido á la resolución de la Superioridad un caso de duda suscitado en expediente que este Distrito tramitó respecto á el alcance del Reglamento de transportes forestales, aprobado por Real orden de 5 de febrero de 1908; por Real orden de 16 de septiembre último, se declara que expresado Reglamento, tiene aplicación en toda esta provincia de Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Santander 21 de noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Salazar*.

## Ayuntamiento de Arengs

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación de este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año de 1910.

18 de julio

Se acordó abonar al Maestro de niños de San Vicente 125 pesetas por haberlas adelantado para arreglo local escuelas.

Abonar á la Casa Vila Serra 46 pesetas 87 céntimos por impresos suministrados á este Ayuntamiento en el primer semestre.

Se acordó aprobar la lista de pobres del Distrito, con derecho á asistencia médica y farmacéutica, en el corriente año, gratis.

Agosto 15

Se acordó pagar 30 pesetas al Secretario por gastos en comisión representando al Ayuntamiento Asamblea de Municipios en Santander los días 23, 24, 25 y 26 de julio último.

Pagar al mismo Secretario 33 pesetas por anticiparlas para pago de premios á los niños.

Día 17

Se acordó en vista de las certificaciones de reconocimiento y talla soldados á los mozos Augusto Calderón Gomez Pinol y Miguel Vélez Castañeda, números 10 y 23 respectivamente, y se instruya expediente de prófugo al mozo número 31 Nicolás Silverio Anívaro

Gutiérrez por no presentarse en el plazo que se le concediera.

Arenas 8 de noviembre 1910.—

El Secretario, *Bonifacio de la Rasi-lla*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Cédula de emplazamiento

El señor don Mariano Ciriquian y Gea, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy recaída en la demanda promovida por el Procurador don Lucilo Bravo, en nombre de doña María de la Merced de la Lastra y del Castillo, sobre declaración de presunción de muerte de don Manuel de la Lastra Veci, vecino que fué de Cicero, ha acordado se emplace por elitos á cuantos se crean con derecho á oponerse á dicha declaración para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santoña á diecisiete de noviembre de mil novecientos diez.—El Escribano, *José Nieto*.

Licenciado don Emiliano Corral Fernández, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Villa y su partido.

Certifico: Que en este Juzgado y Escribanía de mi cargo se instruye expediente de aprobación de las operaciones divisorias de la herencia de don Diego Barañano Gutiérrez en el cual ha recaído la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Juez, señor Vergara.—Laredo cinco de noviembre de mil novecientos diez. Las operaciones particionales de la herencia de don Diego Barañano Gutiérrez, acompañadas con el escrito inicial de este expediente, pónganse de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, haciéndose así saber á las partes.—Lo dispuso y firma S. S. y doy fe.—Angel Vergara.—Ante mí: Lic., Emiliano Corral».

Y á fin sirva de notificación á los herederos ausentes en ignorado paradero doña María y don Luis Pastoriza Barañano, mediante su inserción en los periódicos oficiales, extiendo y firmo la presente en Laredo á diecinueve de

noviembre de mil novecientos diez.—El Escribano Lic., *Emiliano Corral*.

## Requisitorias

Luciano Segura Olalde, natural de Santander, soltero, profesión ajustador, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en el crucero «E. Carlos V», forzado en el puerto de Buenos Aires, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Alférez de Navío, don Casimiro Carre y Chicarro.

A bordo, Mahón diez de noviembre de mil novecientos diez.—El Juez instructor, *Casimiro Carre*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Habiéndose anulado el remate de los derechos de transacciones de ganado vacuno de la feria de la Ventilla de Solares, de este Ayuntamiento, se celebrará una nueva subasta el día siete del próximo mes de diciembre, hora de las cinco de la tarde, en esta Sala Consistorial, sita en Valdecilla, por el plazo de tres años, bajo el tipo de 1.750 pesetas por cada un año, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, consignándose previamente 87,50 pesetas ante la Depositaria municipal para optar el remate, debiendo presentarse las proposiciones arregladas al modelo que sigue:

### MODELO DE PROPOSICION

Don N. N., vecino de... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha... y de las condiciones de ganado vacuno en la feria de la Ventilla de Solares, se comprometo á arrendar dicho impuesto con sujeción á referidas condiciones por la cantidad de... (póngase en letra) pesetas cada año.

Fecha y firma del proponente.

Medio Cudeyo 21 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Pablo Rivas*.

Habiendo sido anulado el remate de los derechos que devenguen los consumos de este Ayuntamiento en los años de 1911 á 1913 inclusive se celebrará un nuevo re-



mate por el sistema de pujas á la llana, el día siete del próximo mes de diciembre y hora de las tres de la tarde, en esta Casa Consistorial sita en el pueblo de Valdecilla, bajo el tipo de 10.373,20 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

La fianza que ha de prestar el rematante será la 4.<sup>a</sup> parte del precio total porque se adjudique el remate, consistente en metálico, valores públicos ó fincar, y la garantía para hacer postura el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medio Cudeyo 21 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Pablo Rivas*.

#### Ayuntamiento de Piélagos

El día 24 del corriente, desde las nueve á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, las subastas por el sistema de pujas á la llana para la enagenación de los productos que se expresarán procedentes de cortas fraudulentas, y con los siguientes:

Siete piezas de madera de roble depositadas en poder del Alcalde de barrio de Carandía y tasadas en 49 pesetas.

Otra pieza de roble depositada en poder de la Junta administrativa de Rumoroso y tasada en 10 pesetas.

Otras dos piezas de roble depositadas en poder del Presidente la Junta administrativa de Zurita y tasadas en 36 pesetas 75 céntimos.

Otras tres maderas de roble depositadas en poder del Alcalde de barrio de Parbayón y tasadas en 3 pesetas 40 céntimos.

Nueve troncos ó maderos de roble depositados en poder del Alcalde de barrio de Renedo y tasado en 1 peseta 50 céntimos.

Cuatro carros ó estéreos de argoma ó rezo depositado en poder de la Junta administrativa de Quijano y tasados en 4 pesetas.

Las subastas referidas se llevarán á cabo bajo los tipos de tasación referidos y con sujeción á las disposiciones reglamentarias dictadas para estos casos.

Piélagos 14 noviembre de 1910.—El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Los Tojos

Los repartimientos de la contribución rústica y urbana y la matrícula industrial, de este Ayuntamiento para 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría

municipal por término de diez días á los efectos legales.

Los Tojos 14 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Feliciano Balbás*.

#### Ayuntamiento de Arredondo

Don Juan Madrazo y García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arredondo.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento, el día cuatro de diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo la subasta para arrendar la recaudación de los arbitrios establecidos sobre los puestos de mercado y feria y la compra-venta de ganados en ellos, durante los años de 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas cada año y con sujeción á las condiciones aprobadas por la Corporación municipal.

El acto se verificará por pliegos cerrados, en papel de peseta y con sujeción al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, para llevar á efecto la recaudación de los artículos establecidos sobre el mercado y feria, durante los años de 1911, 1912 y 1913, se obliga á verificar dicha recaudación con estricta sujeción á las expresadas condiciones y á pagar por ella al Ayuntamiento la cantidad de... pesetas por cada año (en letra la cantidad).

#### Fecha y firma del proponente.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones para que puedan examinarle cuantos deseen tomar parte en la subasta.

En el mismo día y á las once de la mañana, tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, la subasta de la recaudación de los arbitrios establecidos sobre las boheras de este pueblo y el de Bustablado, durante los años de 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de doscientas pesetas cada año las boheras de Arredondo y veinticinco las de Bustablado; con sujeción á las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto, para cuantos deseen examinarlas, en la Secretaría municipal.

Arredondo 15 de noviembre de 1910.—*Juan Madrazo*.

Don Juan Madrazo y García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arredondo.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia, el día once de diciembre próximo, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del arrendamiento de conumos para los años de 1911, 1912 y 1913, en tres grupos y en la forma siguiente:

El primer grupo comprenderá los líquidos de todas clases; servirá de tipo á la subasta la cantidad de tres mil novecientos treinta y seis pesetas y sesenta céntimos, y se arrienda con venta exclusiva al por menor.

El segundo grupo comprende las carnes; se arrienda á venta libre y su tipo de subasta será la cantidad de dos mil cincuenta y tres pesetas y sesenta céntimos.

El tercer grupo abraza los cereales y restantes especies que comprende la tarifa oficial, se arrienda á venta libre y servirá de tipo á la subasta la cantidad de mil ciento ochenta y nueve pesetas y un céntimo.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo los licitadores, para optar á la subasta, depositar previamente, en la caja del municipio ó en poder de la Junta que presida, el 5 por 100 del tipo de la misma.

Arredondo 20 de noviembre de 1910.—*Juan Madrazo*.

#### Ayuntamiento de Ramales

Terminados los trabajos del repartimiento de territorial, padrón de edificios y solares y matrícula industrial para este Ayuntamiento que han de regir el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público por término de quince días á los efectos de reclamación en la Secretaría del mismo.

Ramales á 18 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Domingo Gómez*.

#### Ayuntamiento de Campoó de Yuso

Formada que ha sido la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento, para el año de 1911, desde esta fecha queda expuesta al público por quince días en Secretaría municipal, á efectos de reclamación.

Campoó de Yuso 7 de noviembre de 1910.—El Alcalde, *Pedro González*.